

Trastornos de la personalidad en reclusos que han cometido delitos agravados*

Personality disorders of inmates having committed aggravated crimes

José Celedón-Rivero**

Beatriz Brunal-Vergara***

Álvaro Sánchez-Carballo****

Cómo citar: Celedón-Rivero J, Brunal-Vergara B, V. Sánchez - Carballo A. (2014). Trastornos de la personalidad, en reclusos que han cometido delitos agravados. *Inciso* vol (16) p 34-47.

Recibido: 03/08/2014|Revisado: 05/09/2014|Aceptado: 09/12/2014

Resumen

En este artículo se presenta los resultados del estudio llevado a cabo en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería (EPCMS); durante el periodo (mayo 2010- noviembre 2011); en el cual se evaluaron 179 reclusos; 157 hombres (88%) y 22 mujeres (12%), cuyas edades oscilaron entre 18 a 55 años (media 34.67, de 9.94). El objetivo del proyecto fue establecer a nivel comparativo los trastornos de la personalidad y los tipos de delitos en la muestra estudiada, en el cual diera cuenta de esta relación más no instaurando vínculos de causalidad.

La metodología utilizada fue descriptiva-comparativa-cuantitativa. Los instrumentos de medición fueron: la Entrevista Clínica Estructurada para los Trastornos de Personalidad del Eje II del DSM-IV (SCID-II) y el Examen Internacional de los Trastornos de la Personalidad (IPDE). Los TTPP más frecuente fueron: Antisocial, obsesivo compulsivo, paranoide, narcisista, límite, esquizoide, esquizotípico, dependiente y evitativo. Se tiene que el rango de edad [20-50], representa un periodo mayor de riesgo de delincuencia para los sujetos con TTPP. Los delitos más frecuentes, que se asocian a estos TTPP fueron el homicidio, abuso sexual, lavado de activos, contra la seguridad del Estado, tráfico de estupefacientes y otras infracciones, secuestro, entre otros. Cabe resaltar que la mera presencia de un trastorno de personalidad no sería un indicador de delito, como tampoco un delincuente posea unos trastornos de personalidad.

Palabras clave: delitos, forense, reclusos, trastornos de personalidad, valoración.

Abstract

A study was carried out at Montería city Middle Security Jail (EPCMS), during the term May 2010 through November 2011; 189 inmates were evaluated; 179 men (88%), and 22 women (12%), aging between 18 and 55 years (Mean 34.67, DE 9.94). The purpose of such project was to establish, in comparative terms, personality disorders and types of crimes in the studied sample, accounting for such relationship, but not establishing causality links. The methodology used was descriptive – comparative – quantitative. Measurement instruments: Structured Clinical Interview for Personality Disorders of Axle II DSM-IV (SCID-II), and International Test on Personality Disorders (I.P.D.E.). The most personality disorders were as follows: Obsessive compulsive, Paranoid, Narcisist, Limit, Schisoid, Schisotypical, Dependent, and Avoiding. 20-50 age rank represents the period of highest risk of delinquency for those undergoing personality disorders. The most frequent crimes associated to such personality disorders were homicide, sex abuse, assets laundering, against security of the State, drug trafficking and other offenses, kidnapping, among other. It is worth to stress that single presence of any personality disorder would not be an indicator of crime, or that a criminal suffers personality disorders, either.

Keywords: Rating, Evaluation; personality disorders; crimes; inmates, forensic.

* Artículo derivado de la investigación: Evaluación de los trastornos de la personalidad en sujetos que han cometido delitos agravados en una muestra carcelaria en la ciudad de Montería (Córdoba).

** Esp en Psicología Forense, Universidad Cooperativa de Colombia ***Mg. en Neuropsicología Universidad Cooperativa de Colombia

****PhD. en Epidemiología de la Salud, Universidad Cooperativa de Colombia

Introducción

En la actualidad el estudio de los trastornos de la personalidad (TTPP) es una de las esferas de la psicopatología, que más interés ha suscitado en los profesionales de la psicología. La relevancia radica en explicar esta característica anómala en virtud de la conducta humana, especialmente en los sujetos que la padecen. Pero, esta condición psicopatológica de la personalidad no solo es estudiada desde el enfoque clínico de la psicología o la psiquiatría, sino, que es de provecho entre los profesionales del ámbito forense, debido a su capacidad para relacionarse a comportamientos delictivos, demostrada en múltiples estudios empíricos. En los últimos años su importancia ha aumentado en el medio judicial dado que la ocurrencia de las personas que cometen algún tipo delictivo, han sido objeto de diagnóstico de trastornos de la personalidad.

Según (Millon, 1997) el trastorno de personalidad (TP) es un patrón persistente de formas de pensar, sentir y comportarse que es relativamente estable, las pautas para el diagnóstico se enmarcan en las actitudes y comportamientos, acentuadamente disarmónicos que afectan por lo general a varios aspectos de la personalidad (Echerri, 2011). Por tanto, este estudio tuvo como objetivo establecer la prevalencia de los TTPP en la muestra estudiada y de manera comparativa la relación entre estos y los delitos agravados, sin que ello establezca vínculos de causalidad. De igual forma, se quiso dar respuesta a las siguientes preguntas ¿Cuáles eran los trastornos de personalidad más frecuente en la muestra estudiada y la relación que podrían tener estos con los delitos agravados?

Los trastornos de personalidad tienen influencia y relevancia desde el punto de vista jurídico, pues se relacionan con la imputabilidad delictiva, por tanto, con la responsabilidad penal de un sujeto, además, permiten determinar la culpabilidad de un sujeto (el dolo o la culpa), y por ende, los móviles del delito. La relación entre las ciencias jurídicas y la psiquiatría surge en el análisis de la psicopatología de la voluntad y del discernimiento. Para poder determinar la imputabilidad de un sujeto se

requiere buscar la psicopatología de estados o condiciones mórbidas que alteren la capacidad de discernir y libremente actuar dentro de la sociedad ante una situación y contexto particulares.

Desde la mirada de la psicología forense, la capacidad de ser imputable implica tener la facultad de delinquir, la que a su vez requiere un sano juicio (entender) y una voluntad conservada: incluye querer y dirigir la acción hacia un objetivo discernido (Caneo, 2012). Discernir es la noción de diferenciar entre el bien y el mal; la capacidad supone requisitos, como la inteligencia y libertad, cualidades para comprender e idear la conducta y la capacidad de ejecutar el plan optado. (Caneo 2012). Dado que la personalidad es una condición estable en el tiempo, pero que presenta persistencia de la capacidad de enjuiciar, discernir y comprender el acto, es imputable, pero presenta en sí mismo la vulnerabilidad a presentar estados que enturbian u oscurecen el discernimiento, la volición y la comprensión de las normas sociales, que configuran un atenuante de la imputabilidad. (Caneo, 2012)

Por consiguiente, el concepto de imputabilidad que tiene una base psicológica, comprende el conjunto de facultades psíquicas mínimas que debe poseer un sujeto autor de un delito para que pueda ser declarado culpable de este (Tiffon, 2008). Según Gisbert (2000), los aspectos psiquiátrico-forenses de la imputabilidad que cabría considerar según la comisión de un delito serían: un estado de madurez mínimo, fisiológico y psíquico; existencia de plena conciencia de los actos que se realizan; capacidad de voluntariedad o volitiva. (Celedón & Brunal, 2011)

Por lo general, las personas que padecen de TTPP son más proclives a ser victimarios de actos delictivos o que los victimicen (Echerri, 2011); muchos casos, de trastornos de la personalidad, están asociados al consumo de drogas, lo que constituye un índice de peligrosidad, que al igual que la conducta antisocial, que precisamente se manifiesta en individuos que presentan trastorno de la personalidad antisocial son objeto de la aplicación de las medidas de seguridad predictivas, este último caso es el que más

aparece ligado a las infracciones legales. Los sujetos según el trastorno de la personalidad concreto que presentan pueden incurrir en determinadas conductas delictivas (Echerri, 2011).

Trastornos de la personalidad y delitos

Echerri (2011) considera en lo que respecta a los profesionales que laboran en el área de la psicología clínica, jurídica y forense puede resultar muy valiosa la profundización en la caracterización de los trastornos de personalidad y cómo estos son asumidos en su compromiso ante la ley. Esta relación entre trastorno de personalidad y delincuencia, no son elementos únicos de causalidad del fenómeno, ya que la motivación hacia un determinado delito varía según el grado de complejidad del mismo y no como un precepto propio de la personalidad anómala, pero puede ejercer ciertas influencias o servir como catalizador al momento de la realización del acto delictivo. (Carrasco, 1993; Chargoy, 1996; Corral, 2000; Ullrich y Marneros, 2004; Ehrensaft, Cohen y Jhonson, 2006; Coid, 2007; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2008, citado en González, 2011).

Últimamente el estudio de los TTPP y delitos ha despertado mucho interés por la comunidad académica, tanto de la psicología como del derecho (Echerri & González, 2011), son varias las investigaciones y disciplinas en los que se aplican (Millon, 1997; Ortiz, Fierro, Blanca, Cardenal y Sánchez, 2006; Caballo, 2009; Aristizabal y Amar, 2010; Echerri y González, 2011). Los trastornos de la personalidad se relacionan con los delitos a través de diversos criterios, en los cuales se establecen que cada uno de los TTPP estaría relacionado con alguna modalidad delictual en particular. Echerri (2011), por ejemplo, encontró que las personas con trastorno de personalidad paranoide (TPP), los histriónico de la personalidad (THP), personalidad narcisista (TPN), trastornos antisociales de la personalidad (TAP), trastorno límite de la personalidad (TLP), trastornos dependiente de la personalidad (TDP) están relacionados con conductas delictivas, siendo que el TAP es más proclive a la delincuencia, especialmente al delito en contra las personas, hurtos y extorsiones etc. Los otros anteriores están relacionados con los delitos impulsivos, lesiones personales, entre otros.

Los sujetos con TDP están más asociados a la complicidad de los delitos, dados a que son personas de fácil manipulación por otros con los cuales tienen fuerte relación que lo arrastran en actos antisociales y criminales. López y Bueno, (2003); Fernández y Echeburúa (2008), demostraron que los delitos en contra de las mujeres y agresiones sexuales predominaban los TTPP del clúster B (límite, antisocial, narcisista e histriónica). En este mismo orden (Stone, 2007 & González, 2007) encontraron que los trastornos del clúster A (paranoide, esquizoide y esquizotípico) correspondían con los tipos más violentos. Mientras que Echeverry et al., (2002) y Campo, (2009) hallaron que los sujetos del clúster B son más propensos al consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Estudios realizados por (Estrada & Jara, 2006; Castro, López & Sueiro, 2007) no encontraron diferencias significativas en la prevalencia del trastorno antisocial de personalidad entre violadores y abusadores sexuales.

Además que los delincuentes sexuales de adultos presentan más alteraciones estables de la personalidad y rasgos de personalidad de mayor gravedad que los abusadores o agresores sexuales de menores. Contrario a lo anterior Martínez, López y Díaz (2001) revelaron una clara analogía entre el delito contra las personas y los trastornos del clúster A, frente a una mayor frivolidad en el clúster B y una baja proclividad al delito en el clúster C (dependiente, evitativo y obsesivo-compulsivo). Sin embargo, Pérez, Rodríguez y Bringas (2010) refiriéndose a los trastornos de personalidad en el nivel de incidencia en función de la tipología delictiva, encontraron solamente relaciones significativas en dos de los tipos de delitos que se han categorizado, concretamente aquellos referidos a delitos contra la salud pública y contra las personas.

La evidencia investigativa tiende a resaltar la relación existente entre los TTPP y las conductas delictivas, sin el ánimo de establecer elementos de causalidad, es decir, que una sea la causa de la otra o viceversa, pero, dentro de este vínculo personalidad y crimen, se indica una estrecha influencia al momento de la acción delictual, tal como lo refieren Molina, Trabazo, López y Fernández (2009) cuando plantean que la presencia en un sujeto de un trastorno de personalidad (TP) puede suponer

que este tenga una forma de ser cuando menos peculiar y que en ocasiones estas características sean determinantes o influyan en la comisión de un delito. De igual forma piensa González (2007) cuando refiere sobre los delitos cometidos por personas diagnosticadas con TTPP, estos pueden estar influenciados por los rasgos que definen los criterios implícitos de la psicopatología.

Asimismo, Quintana y Arnaldo (citado en Vidal, 2004) señalaron que el trastorno de la personalidad es la formación y desarrollo deficiente e inadecuada de los componentes estructurales de la personalidad, que en su interrelación con el medio, tanto social como biológico, han incorporado elementos nocivos, y/o dejando de incorporar los beneficios. En lo que respecta al delito Esbec y Gómez (citado en Vidal, 2004) consideran que el comportamiento delictivo es consecuente o refleja la psicopatología particular del sujeto que delinque. Además afirman que, en donde exista una conducta delictiva, esta revelará aspectos de la personalidad del encausado.

Conducta criminal y personalidad anómala

La literatura sobre la conducta criminal permite identificar autores que contrastan el delito y los TTPP, este es un campo ampliamente explorado y fructífero, en el que existen constructos teóricos frente al tema, Casabona (1986); Heilbrun y Heilbrun (1995); Sreenivasan (2000); Jiménez (2001); Dekleva (2001); Esbec (2003); Soria & Roca (2006) y Ponce (2010). De igual forma, estos autores no plantean establecer correlaciones e influencias entre los TTPP y el delito, buscan explicar ciertas incidencias de los trastornos al momento de elegir subjetivamente un determinado delito, ya que es claro que el comportamiento delictual se deben a poli-causalidades o motivaciones; ya sean intrínsecas o extrínsecas u mixtas.

En ese orden de ideas sobre relacionar conducta criminal y personalidad anómala, autores como Lorenz (1966); Núñez (1979); Jiménez (2001); Esbec (1997-2003); Soria y Roca (2006); Ponce (2010), Aristizabal y Amar (2010) explican que dichas relaciones deben tener componentes interdisciplinarios, tanto de la psicopatología como

de la criminología (Esbec, 2003; Ponce, 2010; Álvaro y Garrido, 2003; Soria y Roca, 2006), en donde se ha marcado una tendencia deliberante en condicionar ciertos TP en virtud a delitos particulares, los cuales la conducta delictiva podría estar influenciada en cierta forma por la condición misma de la personalidad patológica, por ejemplo, sería notorio que las personas con TLP por su impulsividad, sea más factible el uso de la fuerza, la agresión como medio de materialización del acto criminal, mientras que el TDP por su pasividad, estén condicionados a la victimización, en ocasiones ser coautor de delitos por la dependencia y no por la autonomía o la capacidad de reflexionar sobre sus acciones, moralmente marcada por la sumisión.

En este estudio, se analizan las características estructurales y funcionales de un grupo de individuos que se encuentran reclusos en una penitenciaría de mediana seguridad, con el fin de identificar los TTPP, así mismo, comparar dichos trastornos de la personalidad con los delitos graves, por los cuales estarían pagando su condena, todo ello con el fin de conocer de una manera cercana y objetiva la forma particular de interacción, sin caer en el error de establecer vínculos de causalidad, ya que no se pretende constituir dicha relación.

Materiales y métodos

Muestra

Se realizó un estudio comparativo-descriptivo de corte transversal y enfoque cuantitativo en que la población la constituyeron 1430 individuos internos del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Montería, Colombia (EPCMS). A través del muestreo estratificado (Hungler, 2002) se seleccionaron 179 reclusos; debidamente identificados como sujetos condenados por delitos agravados. Se consideró apto a todo individuo condenado en condición grupal que voluntariamente aceptó participar en el estudio; la escogencia se realizó a partir de la modalidad delictual, que fuese considerado como agravante según la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

Instrumentos

La medición de los trastornos de la personalidad se realizó con el Examen Internacional de los Trastornos de la Personalidad IPDE de la OMS (López, 1996), el consta de 77 ítems que componen seis encabezamientos (trabajo, uno mismo, relaciones interpersonales, afectos, prueba de realidad y control de impulsos). (Loranger *et al.*, 1994 & Landa *et al.*, 2005). Entre más altas sea la puntuación mejor se acerca a las dimensiones de los TTPP. Los estudios de los trastornos de la personalidad de los criterios de inclusión del instrumento han identificado entre un 80 y un 85% de fiabilidad de la varianza entre la escala de medición del IPDE.

La entrevista clínica estructurada para los trastornos de personalidad del eje II del DSM-IV (SCID-II), incluye los 10 diagnósticos del DSM-IV y también los TP depresivo, pasivo-agresivo y no especificado. Este instrumento permite inferencias categorialmente (presente o ausente) como dimensional (reseñando el número de criterios de TP para cada diagnóstico de los TTPP el SCID II muestra una confiabilidad de 0.74 y validez correlacionado con el IPDE 0.20-0.55; con el Cuestionario para los Trastorno de la Personalidad Revisado (PDQ-R) 0.02-0.53. (First, Gibbon, Spitzer, Williams & Benjamin, 1999).

Procedimiento

Inicialmente los participantes de la muestra fueron informados respecto a las dimensiones, límites y finalidades del estudio con el objetivo de que su participación estuviera ajustada a un claro conocimiento de su rol como sujetos de investigación. Posteriormente, se obtuvo la firma del consentimiento informado. Hay que resaltar el apoyo de las directivas del centro penitenciario, en facilitar información concerniente a la modalidad delictual, tiempo de reclusión, ubicación de patios, logística etc. Se procedió a aplicar el IPDE de forma heteroaplicada y posteriormente el SCID II. Mediante el establecimiento de entrevista semiestructurada, se realizó monitoreo con el fin de establecer diagnósticos de los TTPP, teniendo en cuenta los criterios de inclusión del DSM-IVTR (APA, 2002) y no únicamente con base en resultados de los cuestionario IPDE y SCID II. La aplicación de los

instrumentos fue controlada mediante consistencia. El tipo de delito fue suministrado por los directivos de la cárcel a través de bases de datos, una vez identificado las personas con los TTPP y teniendo en cuenta los archivos delictivos (tipo de delito), fue procesada en una matriz sistematizada creada para establecer las dos variables en estudio. Los TTPP y los delitos clasificados por categorías agravadas fueron organizados en tabla a través del SPSS 18.0 *Statistics*, con el cual se realizó un análisis descriptivo-comparativo (no correlacional) de las variantes estudiadas; de igual forma, se sustrajo la distribución de las personas, frecuencia de los TTPP según sexo y la comparación entre los delitos agravados y los TTPP. La totalidad de los resultados excede el objeto del presente artículo, solo se expone de manera simplificada lo relativo a lo que se pretende describir y comparar.

Resultados

Características demográficas de los participantes

La muestra quedó conformada por 179 individuos de los cuales 22 fueron mujeres constituyendo el 12% mientras que los hombres ($n = 157$) representaron el 88%. Esta notoria diferencia en función del sexo, es un patrón que se presenta en todo el territorio colombiano, en que se demuestra que es mayor el número de hombres que cometen delitos frente a las mujeres. La cantidad de personas encarceladas en Colombia para la fecha del estudio, rondaba las 83.667 internos (Inpec, 2010). En Montería la población carcelaria se encontraba con un total de 1430 personas; de las cuales 1328 eran hombres (93%) y 102 mujeres (7%).

Los individuos evaluados presentaron edades comprendidas entre los 18 y los 55 años con una media de 34, 67 años (DT = 9, 94 años). Los evaluados tenían promedio de tiempo de encarcelamiento de 3, 46 años (DT = 0, 36). Estas personas habrían cometido delitos agravados: contra la vida y la integridad personal, la libertad individual y otras garantías, la libertad, integridad y formación sexuales, el patrimonio económico, orden económico social, contra la seguridad pública, la

salud pública, la existencia y seguridad del estado, contra el régimen constitucional y legal, entre otros.

Distribución de los trastornos de la personalidad en la muestra

En la tabla 1 se aprecia la distribución de las personas estudiadas; según el diagnóstico, el sexo y el rango de edad, de un total de 179 personas evaluadas; 99 (55%) correspondían a un solo TP. Mientras que 37 (21%) se le diagnosticaron dos, de igual forma, 11 (6%) cumplieron con los criterios de diagnósticos para tres TP y el 18% restante (32) no presentaron trastornos de la personalidad, pero, son sujetos que cometieron algún tipo de delito agravado, tal como lo menciona la APA: (2002) “...Además, es frecuente que los individuos presenten al mismo tiempo varios trastornos de la personalidad pertenecientes a grupos distintos...” (APA, 2002: 646).

En la tabla 2, se aprecia la frecuencia de los distintos tipos de trastornos de la personalidad según el sexo, predominando el género masculino. Del total de 147

Tabla 1 Distribución de las personas estudiadas

	Masculino		Femenino		Total	
	No ²	%	No	%	No	%
Diagnóstico ¹						
Un trastorno de personalidad	85	54	14	63	99	55
Dos trastornos de personalidad	34	22	3	14	37	21
Tres trastorno de personalidad	9	6	2	9	11	6
Negativo TP	29	18	3	14	32	18
Total	157		29		179	100

Nota ¹Número de trastornos, ² Leyenda: N-número sujeto con o sin TP, ³ Significativo con P< 0,05

Fuente: elaboración propia

de los internos es el [TAP] el más frecuente con 60 internos (41%). Le sigue el [TOCP] con 24 internos (16%) y el [TNP] con 23 internos (16%).

En la tabla 3, se evidencian algunos delitos agravados y su relación con los distintos trastornos de la personalidad, del total de 147 reclusos se observa que la mayor incidencia está en el delito contra la vida y la integridad personal con 37 reclusos para un 24,9%, le sigue el delito contra la libertad, integridad y formación sexuales con 18 reclusos para un 11,9%. De igual forma, el delito contra la existencia y seguridad del Estado es de 18 para un 11,7%. Mientras que el delito contra la seguridad pública es de 17 lo que corresponde al 11,3%. En el delito contra la vida y la integridad personal, de un total de 37 la mayor incidencia fue para el TAP con 17 reclusos para un (45,9%). Por consiguiente, en el delito contra la libertad, integridad y formación sexuales, de un total de 18 se dan dos incidencias las cuales son el TAP con 6 reclusos (4,0%) y TLP con 6 reclusos para un (4,0%). En lo que corresponde al delito contra la existencia y seguridad del Estado, de un total de 18 la mayor incidencia fue para el TNP con 6 reclusos para un (4,0%). En el delito contra la seguridad pública, de un total de 17 reclusos la mayor incidencia fue el TAP con 6 reclusos para un (4,0%).

En la tabla 4, se comparan los trastornos de personalidad con los delitos agravados contra la vida y la integridad personal. Asimismo, se comparó con los delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexuales. Dentro de la categoría de los delitos contra la vida y la integridad personal de un total de 37 reclusos lo más frecuentes es el homicidio con 21 reclusos para unos (38%) seguidos por lesiones personales con 8 (14,6%), en el delito de homicidio que fue el más frecuente, se observa que de 21 reclusos, 11 (19,6%) correspondían con el TAP, seguido por el TLP con 3 para un (5,5%); el delito lesiones personales de 8 existe una incidencia homogénea en los TTPP paranoide con 2 (3,7%) y obsesivo compulsivo con 2 (3,7%). Cabe estipular que el delito de secuestro obtuvo una frecuencia de 6 (10,9%), vemos que de estos 6 reclusos corresponden con el TAP con 4 reclusos para un (7,3%).

Tabla 2. Frecuencia de los trastornos de personalidad según el sexo

Trastornos de Personalidad (TP)1	Masculino		Femenino		Total	
	No	%	No	%	No	%
Trastorno Paranoide de la Personalidad (TPP)	9	7	2	10	11	7
Trastorno Esquizoide de la Personalidad (TEP)	4	3	1	5	5	3
Trastorno Esquizotípico de la personalidad (TESP)	1	1	-	-	1	1
Trastorno Antisocial de la Personalidad (TAP)	53	42	7	37	60*	41
Trastorno Límite de la Personalidad (TLP)	14	11	2	11	16	11
Trastorno Histriónico de la Personalidad (THP)	3	2	1	5	4	3
Trastorno Narcisista de la Personalidad (TNP)	21	16	2	11	23*	16
Trastorno de la Personalidad por Evitación (TPE)	2	2	-	-	2	1
Trastorno de la Personalidad por Dependencia (TPD)	-	-	1	5	1	1
Trastorno Obsesivo-Compulsivo de la Personalidad (TOCP)	21	16	3	16	24*	16
Total	128	100	19	100	147	100

Nota ¹Trastornos de la personalidad, ² Leyenda: N-frecuencia de los sujetos con TP, * Significativo con P< 0,05

Fuente: elaboración propia

Tabla 3 Delitos agravados y su relación con los trastornos de personalidad

Delitos 1Agravados	Trastornos de la personalidad ²																					
	TPP		TEP		TESP		TAP		TLP		THP		TNP		TPE		TPD		TOCP		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Contra la Vida y la Integridad Personal	4	2.7	0	0	1	0.6	17*	11.5	5	3.4	1	0.6	4	2.7	0	0	0	0	5	3.4	37*	24.9
Contra la Libertad Individual y Otras Garantías	2	1.3	0	0	0	0	5	3.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1.3	9	6
Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales	2	1.3	0	0	0	0	6*	4.0	6*	4.0	0	0	0	0	0	0	1	0.6	3	2.0	18*	11.9
Contra el Patrimonio Económico	0	0	1	0.6	0	0	8	5.4	0	0	1	0.6	3	2.0	1	0.6	0	0	2	1.3	16	10.5
Contra el Orden Económico Social	1	0.6	0	0	0	0	2	1.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1.9
Contra la Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0	6*	4.0	3	2.0	1	0.6	3	2.0	0	0	0	0	4	2.7	17*	11.3
Contra la Salud Pública	1	0.6	2	1.3	0	0	4	2.7	0	0	0	0	2	1.3	0	0	0	0	3	2.0	12	7.9
Contra la Existencia y Seguridad del Estado	1	0.6	1	0.6	0	0	5	3.4	2	1.3	1	0.6	6*	4.0	1	0.6	0	0	1	0.6	18*	11.7
Contra el Régimen Constitucional y Legal	0	0	0	0	0	0	4	2.7	0	0	0	0	5*	3.4	0	0	0	0	4	2.7	13*	8.8
Otros	0	0	1	0.6	0	0	3	2.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2.6
Total	11	7.4	5	3.4	1	0.6	60	40.8	16	10.8	4	2.7	23	15.6	2	1.3	1	0.6	24	16.3	147	100

Nota ¹Delitos Agravados, ² Leyenda: N-frecuencia de los TP, * Significativo con P< 0,05

Fuente: elaboración propia

Tabla 4 Comparación entre los delitos agravados contra la vida y la integridad personal. Contra la libertad, integridad y formación sexuales, y los trastornos de la personalidad

Delitos 1Agravados	Trastornos de la personalidad ²																				Total			
	TPP		TEP		TESP		TAP		TLP		THP		TNP		TPE		TPD		TOCP					
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%		
Genocidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	2	3,7	0	0	1	1,8	11*	19,6	3*	5,5	0	0	2	3,7	0	0	0	0	0	0	2	3,7	21*	38
Lesiones Personales	2	3,7	0	0	0	0	1	1,8	1	1,8	1	1,8	1	1,8	0	0	0	0	0	0	2	3,7	8*	14,6
Desaparición Forzada	0	0	0	0	0	0	1	1,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1,8	2	3,6
Secuestro	0	0	0	0	0	0	4*	7,3	1	1,8	0	0	1	1,8	0	0	0	0	0	0	0	0	6	10,9
Violación	0	0	0	0	0	0	2	3,7	3	5,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1,8	6*	11
Actos Sexuales Abusivos	2	3,7	0	0	0	0	4*	7,3	3	5,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3,7	11*	20,1
Proxenetismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1,8	2	3,7	0	0	1	1,8
Total	6	11,1	0	0	1	1,8	23	41,4	11	20,1	1	1,8	4	7,3	0	0	1	1,8	2	3,7	8	14,7	55	100

Nota ¹Delitos Agravados, ² Leyenda: N-frecuencia de los TP, * Significativo con P< 0,05

Fuente: elaboración propia

En lo que corresponde a la categoría delictual contra la libertad, integridad y formación sexuales, de un total de 18 reclusos (32,9%) los más frecuentes es el delito de actos sexuales abusivos con 11 para unos (20,1%) seguidos por violación con 6 (11%), en el delito agravado de actos sexuales abusivos, se observa que de los 18, 4 (7,3%) correspondían con el TAP, seguido por el TLP con 3 para un (5,5%); el delito de violación o acceso carnal violento de 6 la mayor incidencia recae también en el TAP y TLP con 2 (3,7%) y 3 (5,5%) respectivamente.

En la tabla 5 se muestra la comparación entre los delitos agravados contra la seguridad pública, la existencia y seguridad del estado, contra el régimen constitucional y legal con los trastornos de personalidad. Se tiene que dentro de las categorías de un total de 17 reclusos los más frecuentes son el concierto, el terrorismo, las amenazas y la instigación para delinquir con 12 para un (25%) seguido del peligro común o que puede ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones con 5 casos (10,4%), en el caso del concierto, el terrorismo, las amenazas y la instigación para delinquir de 12 vemos que el TAP tiene la mayor incidencia con 6 para un (12,5%) seguido del TOCP con 4 para un

(8,3%) respectivamente; en los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones se observa que de 5 reclusos 3 (6,2%) corresponden al TLP. Los delitos agravados contra la existencia y seguridad del Estado, de un total de 18 reclusos el más frecuente fue el delito contra la seguridad del Estado con 16 para un (33,3%) vemos que el TNP tiene mayor incidencia con 6 para un (12,5%) seguido del TAP con 5 para un (10,4%). Mientras que en el caso del delito agravado contra el régimen constitucional y legal, del total de 13 el más frecuente fue el delito rebelión, sedición y asonada con 13 para un (27,1%), se tiene que el TNP tiene mayor incidencia con 5 para un (10,4%) seguido de los TTPP antisocial con 4 (8,3%) y obsesivo compulsivo con 4 de estos reclusos (8,3%), respectivamente.

Discusión de resultados

Los resultados del estudio resaltan los delitos agravados y su comparación con los distintos trastornos de la personalidad, en donde las personas que han realizado delito contra la vida y la integridad personal en los cuales se incluyen:

Tabla 5 Comparación entre los delitos agravados contra la seguridad pública, contra la existencia y seguridad del Estado. Contra el régimen constitucional y legal, y los trastornos de la personalidad

Delitos agravados ¹	Trastornos de la personalidad ²														Total									
	TPP		TEP		TESP		TAP		TLP		THP		TNP				TPE		TPD		TOCP			
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%		
Concierto, el Terrorismo, las amenazas y la instigación para delinquir	0	0	0	0	0	0	0	6*	12,5	0	0	0	0	0	2	4,2	0	0	0	0	4*	8,3	12*	25
Peligro común o que puede ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3*	6,2	1	2,1	1	2,1	0	0	0	0	0	0	0	5*	10,4
Traición a la Patria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2,1	0	0	1	2,1	2	4,2	
Contra la seguridad del Estado	1	2,1	1	2,1	0	0	5*	10,4	2	4,2	1	2,1	6*	12,5	0	0	0	0	0	0	0	0	16*	33,3
Rebelión, sedición y asonada	0	0	0	0	0	0	4*	8,3	0	0	0	0	5*	10,4	0	0	0	0	0	4*	8,3	13*	27,1	
Total	1	2,1	1	2,1	0	0	15	31,2	5	10,4	2	4,2	14	29,2	1	2,1	0	0	0	9	18,7	48	100	

Nota: ¹Delitos Agravados, ² Leyenda: N=frecuencia de los TP, * Significativo con P< 0,05

Fuente: elaboración propia

el homicidio, lesiones personales y secuestro como los más frecuentes. En general, entre este grupo de delitos es común encontrar diagnósticos de trastornos de la personalidad como el antisocial, siendo este el más persistente, le sigue el TLP, el TPP y el TOCP, diversos estudios (Martínez et al., 2001; Vidal et al., 2004; Ortiz et al., 2006; González, 2007; Fernández et al., 2008; Molina et al., 2009; Pérez et al., 2010; Echerri & González et al., 2011 & Vásquez, 2012) han mostrado de los TTPP, como el TAP, el TLP, el TPP y el TOCP una fuerte y estrecha relación en las conductas delictivas especialmente el homicidio y las lesiones personales, siendo el secuestro un aspecto novedoso de este estudio, cabe destacar las condiciones del TAP por exhibir un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás, es lógico entender que este grupo represente el tipo de T.P más frecuente entre los delincuentes, mientras que el TLP por su condición a la violencia, quien utiliza la ira excesiva y la impulsividad, de igual forma, manteniendo unas relaciones inestables e interpersonales intensas son esenciales para las lesiones personales.

En cambio el trastorno paranoide dada su suspicacia, desconfianza, cautelocidad, vengatividad, son propensos a la violencia ya que pueden interpretar las acciones de los demás como engañosas, desaprobadas y traicioneras, muy común en los delitos de lesiones personales y homicidio, algunos

hombres de la muestra estudiada y que pertenecían algún grupo al margen de la ley, manifestaron haber dado la orden de asesinato, sin que ello tuviese evidencias de traición u otro, solo el hecho de sospechas sin fundamento, para evitar que le fuesen a engañar. Las personas con TOCP su rigidez en lo psicológico conlleva a erigir su vida hacia las normas de manera extrema, incluso idealizando ideologías marcadamente dicotómicas, dentro del estudio estuvo muy marcado en la muestra de individuos condenados por rebelión (guerrillas) y paramilitares por la obsesión a su ideal político, sin que en ello fuese discusión punto medio u central. Sin embargo, tienen una característica esencial y es la ansiedad que el sujeto puede padecer en un momento dado si no consigue sus propósitos, esta se puede aumentar y si su impedimento viene por parte de otra persona puede actuar violentamente contra ella. Esto hace que este trastorno esté relacionado con una falta de control de impulsos o tener una reacción explosiva (González, 2007).

Las personas que han realizado delito contra la libertad, integridad y formación sexuales, en los cuales se incluyen; actos sexuales abusivos y violación (Acceso carnal violento). Dentro de este grupo de delito es común encontrar los TTPP antisocial y limite tal como fue el resultado de este estudio. En virtud de lo anterior se creía que el trastorno esquizoide de la personalidad y tal como lo expusieron Martínez,

López y Díaz (2001) esta entidad no estaría relacionada con los delitos sexuales, dado, a la falta de deseo sexual que experimentan estas personas, sin embargo, estudios posteriores incluyen al esquizoide dentro de esta modalidad delictual, Castro, López y Sueiro (2007) indicaron que el trastorno esquizoide se encontraba en muestras de delincuentes sexuales de menores, los cuales buscan situaciones de agresión o abuso oportunistas. Mientras que autores como Vidal *et al.*, (2004); Carrasco y Maza (2005); González (2007-2011); Molina et al (2009); Esbec y Echeburúa (2010); Vásquez (2012) hallaron una fuerte relación del delito de abuso sexual y los TTPP evitativo, esquizoide, antisocial, límite y narcisista, de los cuales en el presente estudio solo se hallaron representativamente en virtud al delito sexual los TTPP antisocial y límite descartándose las otras categorías.

Entre tanto, las personas que han cometido delito contra la existencia y seguridad del Estado. En virtud de este delito y los TTPP se encontró como el más prevalente el TP narcisista y seguido del TAP, teniéndose como indicador específico del TNP como líderes de bandas criminales, como es la muestra estudiada en la cual se precisaban sujetos con un manejo inadecuado del estrés, siendo en todo momento seductores, manipuladores, manejando sentimientos de grandiosidad, fantaseando el éxito y la necesidad de atención y admiración. Exhibiendo un sentido irracional de importancia personal, carente de sensibilidad y compasión por otras personas.

La mayoría de estas personas con este TP en la muestra estudiada aludían haberse dejado capturar para sentir la ineficacia de la justicia, ya que consideraban que podían seguir delinquir aun estando encerrado, logrando sobrepasar el sistema legal. Esbec y Echeburúa (2010), consideran que el ego sobrevalorado por los sujetos con TNP es determinante en las reacciones violentas, en especial cuando sienten “lesionados” tales ego. También hallaron que distintas facetas del narcisismo, como el autoritarismo y la explotación de los otros, están fuertemente relacionadas con la agresión. Estas personas suelen reaccionar con violencia cuando sienten que su ego ha sido herido.

Mientras que el delito contra la seguridad pública, en los cuales se incluyen: el concierto, el terrorismo, las amenazas y la instigación para delinquir y el del peligro común o que puede ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones. Entendiéndose que estos delitos estarían asociados a los TTPP antisocial, seguido del TOCP y TLP, aunque suele parecer impreciso que tres de estos trastornos de personalidad con nosología diferente logren estar de alguna manera asociados, en especial con estos tipos de delitos, aun refiriéndose en los términos de los TTPP antisocial y límite como dramáticos, emotivos o inestables, mientras que el TP obsesivo compulsivo como ansioso o temeroso.

La razón de esta variabilidad de criterios radica en que se puede ser ansioso y emotivo, ya que son circunstancias que están relacionadas a lo emocional o afectivo, es decir, es una entidad del estado anímico del sujeto, independientemente de la caracterización de su personalidad. Por consiguiente, se puede ser inestable y temeroso, lo que permite relacionar en un mismo contexto el TOCP y TAP o TLP frente a una misma modalidad delictual, especialmente dentro de este grupo de delito.

Esbec y Echeburúa (2010) a través de sus investigaciones encontraron correspondencia de estos trastornos y los delitos sexuales (junto con el trastorno antisocial, límite y obsesivo-compulsivo). Definen a estos sujetos como propensos a tener un cierto sentimiento de venganza hacia la pareja, a la sociedad, ya que se sienten rechazados por no ser capaces de entablar relaciones o por haberse sentido ridiculizado por estas circunstancias en el pasado, es decir, es una situación afectiva con una connotación en su personalidad anómala. Asimismo, Etxebarria (2008) al defender que en este tipo de supuestos (especialmente cuando el procesado está diagnosticado con un trastorno límite, antisocial, por evitación u obsesivo-compulsivo).

En el caso del delito contra el régimen constitucional y legal, dentro de esta categoría delictual se tiene; el de rebelión, sedición y asonada, encontrándose los TTPP narcisista, antisocial y obsesivo-compulsivo, es de entender que de la muestra estudiada los líderes guerrilleros, algunos planteaban sus perspectivas con

base en la opinión fundamentalmente ideológica, dicotómica y polarizada, bajo una extrema norma-reglas, sin la concordancia del punto medio, enfatizando sus logros y grandezas, maximizando sus potencialidades y desbordando la naturaleza extrema de la lucha armada, ostentando el medio como elemento sustancial para conseguir el fin, aludiendo a daños colaterales el efecto adverso del accionar delictual. Mientras que otros líderes de estos movimientos de izquierdas, que cometieron delitos contra el régimen constitucional y legal, pero, están dentro de los grupos que no fueron diagnosticados con trastornos de personalidad enfatizaban su lucha bajo la categoría ideológica, la simbolizaban con la igualdad de clases, pero, enfatizaban en la negociación, indicaban las variables intermedias y centrales de las opiniones, sin el extremo de la idealización de la lucha, ahondando al sentimiento de la víctimas y al logro de la paz. Son dos perspectivas diferentes, que irradian personalidades opuestas, en cual en el primer aspecto son señalados los TTPP narcisistas, antisociales y obsesivo-compulsivos.

Los TTPP en virtud a la conducta delictiva, cada vez se hace necesario seguir ahondando sobre la temática, ya que la intención de manera “inocente” en creer ser capaces de controlar, predecir y evitar situaciones delictivas a partir del conocimiento que se tenga de los TTPP pueda ser suficiente en la prevención social de la delincuencia, no solo se caería en lo surreal o fantasioso, sino en la falsa ilusión de lo pragmático y paradigmático de lo psicológico y lo criminológico. Lo importante de esto es seguir indagando en relación con TTPP y los delitos, que muchas veces se escapan del razonamiento, que en la actualidad aún está por descubrir nuevas facetas de ellas. Es ardua la tarea, pero, no improbable que en algún momento de la historia presente o futura se hallen las respuestas causales entre las tipologías delictivas, primero se debe entender la nosología real y científica del trastorno de la personalidad, lo cual motiva seguir estudiando desde la perspectiva, clínica, forense y jurídica los trastornos de la personalidad y los delitos.

Conclusiones

En líneas generales, podemos extraer la conclusión de que las personalidades que más delitos comenten en primer lugar encontramos el trastorno antisocial de la personalidad, le sigue el trastorno límite de la personalidad, continuando el trastorno paranoide y el trastorno obsesivo-compulsivo. Los trastornos de personalidad mencionados mantienen una fuerte y estrecha relación con las conductas delictivas especialmente el homicidio y las lesiones personales.

En lo que concierne a las conductas violentas estarían implicadas las personas con trastornos de personalidad: el antisocial, el límite, el paranoico, el narcisista y, en menor medida, el dependiente y el evitativo. Con relación al tipo de violencia la instrumental sería más propia de sujetos con trastorno antisocial, la impulsiva sería más común en sujetos con trastorno límite y narcisista, y la que conlleva a ideales rígidos, revolucionarios, más propia de paranoides y esquizotípico, obsesivos compulsivos y antisociales.

Las personas que han realizado delito contra la libertad, integridad y formación sexuales, en los cuales se incluyen; actos sexuales abusivos y violación (Acceso carnal violento). Dentro de este grupo de delito es común encontrar los TTPP antisocial y límite. Entre tanto, las personas que han cometido delito contra la existencia y seguridad del Estado, estarían relacionados los TTPP narcisista y del trastorno antisocial, teniéndose como indicador específico el trastorno narcisista como líderes de bandas criminales. El delito contra la seguridad pública, en los cuales se incluyen: el concierto, el terrorismo, las amenazas y la instigación para delinquir y el del peligro común o que puede ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones. Entendiéndose que estos delitos estarían asociados a los TTPP antisocial, seguido del obsesivo compulsivo y límite de la personalidad. En cuanto al delito contra el régimen constitucional y legal, encontrándose los TTPP narcisista, antisocial y obsesivo-compulsivo.

De los resultados alcanzados en esta investigación se desprende que la prevalencia de los distintos tipos de trastornos de la personalidad coincide en general con

lo reportado por otros estudios desarrollados tanto a nivel nacional como internacional, representando los rasgos antisociales (vulneración de los derechos de los demás), límites (inestabilidad emocional), paranoides (suspiciosa) y narcisistas (egocentrismo) características habituales en las muestras forenses. La distinción efectuada en este trabajo respecto a los trastornos de la personalidad más frecuentes entre los evaluados por delitos de violencia doméstica y por delitos de lesiones personales proporciona algunos matices a investigaciones previas y redundante en la importancia de desarrollar tratamientos específicos para cada trastorno de la personalidad.

En definitiva, creemos que el estudio de los trastornos de la personalidad y su relación con el delito gira en torno a continuar buscando la manera de ser capaces de predecir las conductas delictivas para así creernos la falsa ilusión de que seremos capaces de controlarlas y evitar situaciones delictivas que alteran la vida de nuestra sociedad diariamente. No creemos que se logre encontrar la respuesta a estas relaciones causales o no entre las tipologías delictivas si no son capaces previamente de comprender que se esconde detrás de un diagnóstico de trastorno de la personalidad, por ello se cree que aún queda un largo camino por delante en el estudio de los trastornos de la personalidad.

Referencias bibliográficas

- Álvaro, J y Garrido, A. (2003). *Psicología social*. Madrid: McGraw Hill.
- Aristizabal, E y Amar, J. (2010). *Psicología forense. Estudio de la mente criminal*. Barranquilla-Colombia: Editorial Uninorte.
- Asociación Americana de Psiquiatría (2002). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Barcelona: Ed. Masson S.A.
- Caballo, V. (2009). *Manual de trastornos de la personalidad. Descripción, evaluación y tratamiento*. España: Editorial Síntesis, S.A.
- Campo, A. (2009). Asociación entre características de personalidad y consumo de cigarrillo en adultos de Bucaramanga. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*. Vol. 5(1) pp. 77-85. Recuperado de http://www.usta.edu.co/otras_pag/revistas/diversitas/doc_pdf/diversitas_9/vol.5no.1/articulo_6.pdf.
- Caneo, C. (2012). Trastornos de personalidad e imputabilidad. Universidad Católica de Chile. *Revista Psiquiatría Universitaria* 8; 1: 90-99 Recuperado de http://revistagpu.cl/2012/GPU_marzo_2012_PDF/PF_Trastornos.pdf
- Carrasco Gómez, J y Maza, J. (2005). *Manual de psiquiatría legal y forense*. Madrid: La Ley.
- Casabona, R. (1986). *Peligrosidad y derecho penal preventivo*. España: Bosch.
- Castro, M. López, A. Sueiro, E. (2007). Estilos y trastornos de personalidad en delincuentes sexuales. IX Congreso internacional galego-portugués de psicopedagogía. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3121309>
- Celedón, J Y Brunal, B. (2011). Estudio de factores cognitivos, volitivos y psicopatológicos de la inimputabilidad. *Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia*, 7 (13). Recuperado de <http://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/view/405/406>
- Echerri, D. (2011). Trastornos de personalidad y delitos. 12º Congreso Virtual de Psiquiatría. Interpsiquis. Recuperado de <http://www.bibliopsiquis.com/bibliopsiquis/handle/10401/2256>
- Echeverry, J. Escobar, F. Martínez, J. Garzón, A y Gómez, D. (2002). Trastorno Antisocial de la Personalidad en condenados por homicidio en Pereira, Colombia. Recuperado de <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/142/14240203.pdf>. Revista de Investigación en salud –México ISSN 1405-7980.

- Esbec, E. y Echeburúa, E. (2010). Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses. *Actas Españolas de Psiquiatría*, 38 (5), pp. 249- 261.
- Esbec, R. E. (2003). Evaluación de peligrosidad y reincidencia. *Revista psicopatología clínica legal y forense*, 3 (2), pp. 29-43 y 65-90.
- Esbec., E. (1997). Comorbilidad y efecto patoplástico de los trastornos de la personalidad. Repercusiones forenses. *Revista de Psiquiatría Forense, Psicologías Forenses y Criminología*, pp. 16-23
- Estrada, B. Jara, B. (2006). Prevalencia de los trastornos de personalidad entre violadores y abusadores sexuales internos y sentenciados en el penal el milagro de la ciudad de Trujillo. Recuperado de http://74.125.113.132/search?q=cache:pwaPE1_Z8GoJ:ucvvirtual.edu.pe/portal/escuelas/psicologia/tesis_ps/TESIS/T184.doc+tesis+trastorno+antisocial+de+la+personalidad&cd=5&hl=es&ct=clnk&gl=co
- Etxebarria, X. (2008). Las medidas de seguridad en los trastornos de la personalidad. Ponencia de las Jornadas de "Psiquiatría y Derecho. Trastornos de la personalidad", celebradas en Bilbao.
- Fernández-Montalvo, J y Echeburúa, E (2008). Trastornos de personalidad y psicopatía en hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *Psicothema*, 20 (2), pp 193-198. Recuperado de: <http://www.psicothema.com/pdf/3447.pdf>
- First, M.B. Gibbon, M. Spitzer, R.L. Williams, J.B.W. Smith Benjamin, L. (1999). Guía del usuario para la entrevista clínica estructurada para los trastornos clínicos eje I del DSM-IV®: SCID-I. Ed. Elsevier. Version Software.
- Gisbert, J. (2000), *Medicina legal y toxicología*. Barcelona: Masson S.A.
- González, L. (2011). *Trastornos de la personalidad: influencia sobre la conducta delictiva y repercusiones forenses en la jurisdicción penal*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de <http://eprints.ucm.es/14431/1/T33360.pdf>
- González, L. (2007). Características descriptivas de los delitos cometidos por sujetos con trastornos de la personalidad: motivaciones subyacentes, "modus operandi" y relaciones víctima-victimario. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 7 (1), pp. 19-39. Recuperado de <http://www.masterforense.com/pdf/2007/2007art2.pdf>
- Hungler, P. (2002). *Investigación científica en ciencias de la salud*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- INPEC. (2010). Estadística. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/SeccionInpeccomoinstitucion/Estadisticass>
- Jiménez, F. (2001). *La evaluación psicológica forense*. Salamanca: Amarú.
- Landa, N. Fernández-Montalvo, J. López-Goñi, J y Lorea, I. (2005). Trastornos de personalidad en alcohólicos: un estudio con el IPDE. *Psicología Conductual*, 13, pp 275-287.
- López, E. Bueno, M. (2003). Psicopatología y características de la personalidad en un grupo de agresores sexuales. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. 3 (2) pp 21-28. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=982279>
- López, I. (1996). I.P.D.E. *Examen internacional de los trastornos de la personalidad*. Organización Mundial de la Salud. Madrid: Meditor.
- Loranger, A. Sartorius, N. Dreoli, A. Berger, Pl. Buchheim, P. Channabasavanna, S. Coid, B. Dahal, A. Diekstra, R. Ferguson, B. Jacobsberg, L. Mombour, W. Pull, C. Ono, Y y Regier, D. (1994). The World Health Organization/Alcohol, Drug Abuse and Mental Health Administration International Pilot Study of Personality Disorder. *Archives of General Psychiatry*, 51: 215-224

- Martínez Díaz, T. López Blanco, F y Díaz Fernández, M. (2001). Los trastornos de la personalidad en el derecho penal: estudio de casos del Tribunal Supremo. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1 (1) pp 87-101.
- Millon, T. (1997). *MCMI II: Inventario Clínico Multiaxial de Millon*. Madrid: TEA.
- Molina Martín, J. Trabazo Arias, V. López Sánchez, L. y Fernández Liaño, S. (2009). Delictología de los trastornos de personalidad y su repercusión sobre la imputabilidad. *EduPsykhé. Revista de Psicología y Psicopedagogía*, 8 (2) pp 101-126. Recuperado de: http://www.ucjc.edu/pdf/publicaciones/edupsikhe/vol-8/cap2_vol8-2.pdf
- Ortiz, T. Fierro, A. Blanca, M. Cardenal, V. Sánchez, L. (2006). Factores de personalidad y delitos violentos. *Psycothema*, 18, (3), pp 459-464. Recuperado de <http://www.psycothema.com/pdf/3238.pdf>
- Pérez, B; Rodríguez, F; Javier y Bringas Molleda, C (2010). Trastornos de personalidad y conducta delictiva. Análisis diferencial en una muestra de reclusos. En Francisca Expósito, M. Carmen Herrera, Gualberto Buena, Mercedes Novo y Francisca Farina (Eds), *Psicología Jurídica: áreas de investigación* (pp. 373-389). A Coruña: Xunta de Galicia.
- Ponce, A. (2010). La Conducta Criminal. Psicología forense. Estudio de la mente criminal pp. 38-39. Barranquilla: Colombia.
- Soria, V y Roca, S.D. (2006). *Psicología criminal*. Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Stone, M. (2007). *Violencia. Tratado de los trastornos de la personalidad*, pp. 479-494. Barcelona: Masson.
- Tiffon, N. (2008). *Manual de consultoría en psicología y psicopatología clínica, legal, jurídica, criminal y forense*. España: Bosch Penal.
- Vázquez, B. (2012). Trastornos de la Personalidad y Conducta Delictiva. Informe Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad (Universidad Autónoma de Madrid) ICF5. Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior. Disponible en: http://www.iuisi.es/15_boletines/15_ISIe/doc_ISe_07_2012.pdf.
- Vidal, E. Acosta, M y Galindo, C. (2004). Trastornos de personalidad y su relación con la violencia. *Revista del Hospital Psiquiátrico de la Habana*. Disponible en: <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd26/hph02604.pdf>.